



DECRETO NUM. 1034/2018.

I. Vista Resolución de esta Presidencia nº142/2016, de 15 de marzo, dictada con carácter general en materia, entre otras, de designación de titulares y competencias sobre "Delegaciones Municipales".

II. Esta Alcaldía, en consonancia con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y arts. 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene en adoptar la presente RESOLUCION:

PRIMERO.- Modificar puntualmente la Resolución de referencia, en su Apartado Quinto, puntos 5.1. y 5.2., que quedan sustituidos con el siguiente tenor literal:

"5.1. Se delega en el Organo de Contratación todas las competencias que correspondan a la Alcaldía sobre expedientes de contratación (aprobación de proyecto, aprobación de pliegos, aprobación de gasto, presidencia de mesas de contratación, adjudicación, formalización de contratos y restantes facultades que la Ley y Reglamento de Contratos del Sector Público atribuyen al Organo de Contratación.

5.2. Se delegan en la Teniente de Alcalde y Concejala, D^a. M^a. Angeles Rodríguez Adorna, a los efectos anteriores y como delegación específica, las competencias y facultades a ejercer como Organo de Contratación".

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en la forma legal preceptiva, B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento, y conocimiento del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Trasladar la presente Resolución a las Concejalas afectadas y Unidad Administrativa de Contratación orden a su debido conocimiento y efectos procedentes.

Castilleja de la Cuesta, a 18 de diciembre de 2018.
LA ALCALDESA.



FDC: CARMEN HERRERA CORONIL.